

**CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVINCIAL**  
**Resolución General**

**N° 40-MAY/11**

**VISTO**

Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 11.085 y en las Resoluciones Generales de este Consejo de Administración Provincial N° 32-MAR/09 y 33-JUL/09 , y

**CONSIDERANDO**

Que para poder realizar las evaluaciones sobre posibles modificaciones al valor del módulo previsional con anterioridad al 1° de enero y 1° de julio de cada año, según indica la Resolución General de este Consejo de Administración Provincial N° 32-MAR/09, resulta conveniente hacer concluir en febrero y agosto los semestres de referencia para la elaboración del coeficiente orientativo que contemplado por la Resolución General de este Consejo de Administración Provincial N° 32-MAR/09.

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA  
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN  
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 2° de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 33-JUL/09, el que queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2°:* A los fines indicados en el artículo anterior, las Secretarías Técnicas de ambas Cámaras, elaboran un coeficiente que pondera en un cincuenta por ciento (50%) el Índice de Salarios del INDEC y en un cincuenta por ciento (50%) el promedio de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor GBA nivel general del INDEC y del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe nivel general del IPEC. Para las evaluaciones y estudios que se practiquen previos al 1° de julio de cada año, se considerarán las variaciones acumuladas en el semestre setiembre a febrero inmediato anterior y para los que se practiquen previos al 1° de enero de cada año, las variaciones acumuladas en el semestre marzo a agosto inmediato anterior."

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 13 de mayo de 2011.

DR. ENRIQUE STRINGHINI  
Contador Público  
Secretario

DR. JOSÉ LUIS LISI  
Contador Público  
Presidente